

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 33 33 007 2016 00473 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARGARITA ROMERO UNDA

DEMANDADO:

COLPENSIONES

Revisado el expediente, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que se dio contestación a lo solicitado mediante oficios No 93 y 94 de febrero 8 de 2018 (fls. 94-95), dirigidos a COLPENSIONES y el DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, respectivamente; en consecuencia se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 97 a 104 allegada a través del memorial radicado por el apoderado de la entidad demandada el 14 de febrero de 2018 (fl. 96); la vista a folios 107 al 110 allegada mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2018 suscrito por la Directora de Procesos Judiciales de COLPENSIONES (fl. 106) y la visible a folios 118 al 122 allegada a través del Oficio SSG-05665 de fecha 10 de abril de 2018 (fl. 117) suscrito por el Secretario Departamental de Salud y Seguridad Social, para efectos de contradicción de las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Se dispone el CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTIN

Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de julio de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **45** del **11 de julio de 2018.**

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria